



SUPUESTO PRACTICO

DERECHO PENAL

65-20

Alberto T.C. recibió en fecha 15 de Julio de 2008 una sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal de Alicante por la que se le condenaba a una pena de prisión por la comisión de un delito contra el deber de cumplir la prestación social sustitutoria dado que en el año 2000, cuando Alberto era mayor de edad, fue llamado para realizar el servicio militar obligatorio pero al llegar la fecha de incorporación al Ejército en Febrero de 2001, al alegar objeción de conciencia, fue eximido del servicio militar y destinado al cumplimiento de labores sociales, no presentándose en ningún momento para desempeñar el puesto asignado en una ONG que debía empezar a realizar en el mes de Noviembre de 2001. Estos hechos que, según la legislación vigente no son constitutivos de infracción penal, si lo eran en el año 2001.



1. La sentencia dictada en el procedimiento señalado, teniendo en cuenta los datos aportados en el enunciado:

- a. Es correcta, pues al momento de comisión del hecho, el delito por el que ha sido condenado se encontraba vigente en el C. Penal
- b. No es correcta, pues debido al largo tiempo transcurrido desde el hecho sin obtener sentencia, se está vulnerando la garantía judicial recogida en el C. Penal
- c. Es correcta dado que al momento de cometer el hecho, el delito aplicado estaba en vigor, si bien, al no estarlo a la fecha de la sentencia, el Juez deberá de solicitar un indulto para Alberto conforme a lo señalado en el Art. 4 del C. Penal
- d. No es correcta en virtud de lo establecido en el Art. 2 del C. Penal respecto a la aplicación retroactiva de la ley

2. Atendiendo a los criterios expuestos en el C. Penal, los efectos de la fecha de comisión del delito, este se considera cometido:

- a. El 15 de Julio de 2008, que es cuando una sentencia establece como probado que existe un delito
- b. En el mes de Febrero de 2001 que es cuando debió de comenzar a cumplir el servicio militar, dado que la prestación social es sustitutoria de aquel
- c. En el mes de Noviembre del año 2001, que es cuando incumple la prestación social sustitutoria
- d. En el año 2000, al ser esta la fecha en que nace la obligación del cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, que después Alberto incumple

3. ¿A qué órgano le correspondería en su caso llevar a cabo el procedimiento de revisión de sentencia dictada contra Alberto, a la vista de que en el año 2008, el delito por el que ha sido condenado ya ha sido despenalizado?:

- a. Al propio Juzgado de lo Penal que ha dictado la sentencia, previo informe del Centro Penitenciario
- b. Al Juez de Vigilancia Penitenciaria, previo informe del Ministerio Fiscal
- c. A la Audiencia Provincial de Alicante, que es órgano judicial superior del Juez que ha dictado la sentencia
- d. A ninguno de los anteriores, pues en el presente caso no procede revisar la sentencia dictada

4. Atendiendo a las circunstancias del enunciado, en relación con el principio de retroactividad de la ley penal, señale la respuesta correcta:

- a. Solamente podrá aplicarse la retroactividad cuando haya recaído la sentencia, sea o no firme
- b. Podrá aplicarse retroactivamente la ley penal aunque no haya recaído sentencia
- c. Para aplicar retroactivamente la ley penal más favorable, deberá ser oído el reo en todo caso
- d. Podrá aplicarse retroactivamente la ley penal aunque la pena ya estuviera totalmente ejecutada, salvo que la pena que pudiera corresponder en ambos casos fuera de multa

5. Si la ley que derogó el delito al que se hace referencia en el enunciado, al ser publicada en el BOE en Mayo de 2002 hubiera señalado que la misma entraría en vigor a los tres meses de su publicación, y fuera posible la aplicación retroactiva de la misma, dicha aplicación podría llevarse a cabo:

- a. En Mayo de 2002
- b. En Agosto de 2002
- c. Al momento de dictar sentencia, determinando dicha aplicación retroactiva
- d. Posteriormente a dictar la sentencia, al iniciar el procedimiento de revisión de la misma



SUPUESTO PRACTICO

DERECHO PENAL

Nº 67-20

Rosana ha sido condenada a una pena de dos años y tres meses de prisión por la comisión a título de autora de un delito que en el C. Penal tiene contemplada una pena de uno a cuatro años de prisión.

Durante el transcurso del Juicio su Abogado y el Ministerio Fiscal han alegado la existencia de diversas circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, que según sus respectivos criterios serían de aplicación a Rosana en el presenta caso.



1. En el supuesto de que el Ministerio Fiscal hubiera alegado que concurren en el hecho cometido las circunstancias de alevosía, obrar con abuso de confianza, y actuar en el cumplimiento de su oficio, de entre las siguientes penas hubiera podido imponerse la siguiente:

- a. Tres años de prisión
- b. Dos años y seis meses de prisión
- c. Cuatro años y seis meses de prisión
- d. No se hubiera impuesto pena de prisión alguna

2. Si el Abogado de Rosana reconociera que su cliente ejecutó el hecho con abuso de superioridad, pero alegara que también procedió a reparar el daño ocasionado a la víctima antes de que se le notificara la sentencia, de entre las siguientes penas hubiera podido imponerse la siguiente:

- a. Tres años y seis meses de prisión
- b. Dos años de prisión
- c. Nueve meses de prisión
- d. Cuatro años y seis meses de prisión

3. Si el Ministerio Fiscal hubiera determinado en su solicitud en la conducta de Rosana concurren las circunstancias de precio, cometer el delito por motivos racistas, ensañamiento, y confesión o arrepentimiento espontáneo, de entre las siguientes penas hubiera podido imponerse la siguiente:

- a. Prisión de cinco años
- b. Prisión de seis años y un mes
- c. Prisión de cuatro años y un día
- d. Prisión de tres años y seis meses

4. Si al momento de dictar sentencia, Rosana ya hubiera sido condenada con sentencia firme por otros dos delitos similares en su naturaleza y tipificando a este por el que ahora se le condena, no concurriendo ninguna otra circunstancia modificativa, de entre las siguientes penas hubiera podido imponerse la siguiente:

- a. Prisión de dos años y cinco meses
- b. Prisión de cuatro años
- c. Prisión de seis años y seis meses
- d. Prisión de cuatro años y tres meses

5. Atendiendo a la pena que, según el enunciado se le ha impuesto a Rosana, señale de entre las siguientes la respuesta correcta:

- a. En la conducta de Rosana ha concurrido una circunstancia agravante y ninguna atenuante
- b. En la conducta de Rosana ha concurrido una circunstancia atenuante y ninguna agravante
- c. En la conducta de Rosana han concurrido al menos dos circunstancias atenuantes
- d. En la conducta de Rosana han concurrido al menos dos circunstancias agravantes y una atenuante



**INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
SUPUESTOS
EBEP**

Nº 28-20

Dña. GUMERSINDA FUENTES, funcionaria del cuerpo de ayudantes de instituciones penitenciarias y con puesto de trabajo como Jefa de servicios en el centro penitenciario de las Pedroñeras, contrae matrimonio con el también funcionario del cuerpo de ayudantes D. Calixto Esparza, que trabaja actualmente en la oficina de Dirección del mismo centro.

En fecha 30 de Septiembre de 2020, Dña Gumersinda, después de un embarazo en sus primeros meses complicado, dio a luz a sus hijos gemelos, teniendo uno de ellos que permanecer ingresado en el hospital durante una semana para descartar la presencia de una cardiopatía congénita.

Afortunadamente, el bebé fue dado de alta sin mayores complicaciones.



1. **Conforme lo dispuesto en el estatuto básico del empleado público, por razón del matrimonio contraído, ¿ qué permiso les hubiese correspondido?**
 - a. Un permiso de 15 días hábiles
 - b. Un permiso de 15 días naturales
 - c. Un permiso de dos semanas
 - d. A Dña Gumersinda un permiso de 15 días hábiles porque trabaja en el servicio interior-1 y a D. Calixto un permiso de 15 días naturales porque trabaja en el servicio de oficinas.
2. **¿le hubiese correspondido a Dña. Gumersinda algún permiso durante su embarazo?**
 - a. Sí, un permiso no retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo hasta la fecha del parto.
 - b. No, lo que hubiese estado es en situación de incapacidad temporal en los primeros meses del embarazo.
 - c. Si, un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo hasta la fecha del parto
 - d. Si, un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 35 de embarazo hasta la fecha del parto
3. **Indique ahora la duración del permiso por parto que le hubiese correspondido a Dña. Gumersinda?**
 - a. 19 semanas
 - b. 21 semanas
 - c. 18 semanas
 - d. 20 semanas
4. **Del permiso por parto que le corresponde a Dña. Gumersinda, podría ceder la mitad a D. Calixto y disfrutar cada uno de su parte de forma simultánea después del parto:**
 - a. Sí, siempre que las necesidades del servicio lo permitan
 - b. No tras la última reforma operada en el TREBEP
 - c. No sería posible porque no se respetaría el periodo de descanso obligatorio para Dña Gumersinda
 - d. Sí, no se observara inconveniente al respecto, siempre que Dña Gumersinda disfrute de seis semanas posteriores al parto.
5. **Por permiso de paternidad, ¿ cuánto le hubiesen correspondido a D. Calixto?**
 - a. 14 semanas
 - b. 18 semanas
 - c. 12 semanas
 - d. 16 semanas
6. **Con respecto al permiso de lactancia que pudiera corresponder, Dña Gumersinda y D. Calixto le preguntan al jefe de gabinete tres cosas: ¿ qué duración tiene en su caso?, ¿pueden ejercerlo simultáneamente? ¿ pueden acumularlo en jornadas completas de trabajo?. Indique qué les respondería si fuese Vd. el jefe de gabinete?**
 - a. 1 horas de ausencia al trabajo, Si, puede ejercerlo simultáneamente, pero sin exceder de su duración. Sí, pero sólo en el caso de Gumersinda



- b. 1 hora de ausencia al trabajo. No, lo que pueden es ejercerlo indistintamente. Sí, pueden acumularlo los dos
- c. 2 horas de ausencia al trabajo, ya que es un derecho individual de todo funcionario
- d. 2 horas de ausencia al trabajo. No, lo que pueden es ejercerlo indistintamente. Si, pueden acumularlo los dos